



ALCALDÍA-PRESIDENCIA
(Plaza del Carmen)

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

En relación a la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, promovido por el Consejo y visto el informe emitido por el Coordinador del Consejo, esta Secretaría informa:

Conforme señala la exposición de motivos de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, el Consejo Social de la ciudad, es un “*mecanismo participativo de carácter consultivo de las principales organizaciones económicas y sociales del municipio, centrado esencialmente en el campo del desarrollo local y de la planificación estratégica urbana, ámbitos éstos que están adquiriendo una importancia esencial en las políticas locales*”

Por lo tanto está encuadrado como órgano de participación regulado mediante Reglamento Orgánico de conformidad al artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y afectada por los siguientes artículos:

Artículo 69 por cuya virtud, *las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.*

Artículo 49, relativo a la aprobación formal del Reglamento

Artículo 123, por el cual, la mayoría requerida es la absoluta.

Artículo 65 y 70 respecto de los cuales se verifica la entrada en vigor de la modificación.

Real Decreto 128/2017, de 16 de marzo, cuyo artículo 3 determina la exigencia de informe de la Secretaría.

Respecto del contenido de la propuesta, la misma obedece a:

1.- Ampliar la representación sindical, ya que el sindicato CSIF presentó el 22 de junio de 2023 una solicitud antes el ayuntamiento de Granada para que fuera incorporado al pleno del Consejo alegando que cumplía con el requisito sobre el grado de representación sindical. El ayuntamiento estudio dicha solicitud y procedió a requerir información complementaria a dicha institución. Una vez completada dicho requerimiento, el ayuntamiento emitió un Decreto con fecha de 10 de octubre favorable a dicha petición en base al informe favorable de la Coordinación General de Alcaldía de 25 de septiembre.

2.- Incorporar del Consejo Social de la Universidad de Granada. En la citada Comisión del 24 de octubre se argumentó la necesidad de incluir al Consejo Social de la

Código seguro de verificación: **8SC6PMBQ8DR307QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

GARCIA-VILLANOVA BURITA GUSTAVO

/VICESECRETARIO GENERAL

08-02-2024 09:24:07

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2



Universidad al pleno del Consejo Social, aprobándose el que se le cursara una invitación. Con fecha de 21 de noviembre, esta institución respondió afirmativamente a dicha invitación previa aprobación por el pleno de esta institución el día nueve del mismo mes.

Dado que no existe inconveniente jurídico en su aprobación, se emite infome favorable a la modificación propuesta.-

Granada a fecha de firma electrónica

EL VICESECRETARIO GENERAL,
Fdo. Gustavo García-Villanova Zurita

Código seguro de verificación: **8SC6PMBQ8DR307QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por GARCIA-VILLANOVA ZURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

08-02-2024 09:24:07

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2

